

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali

Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012

Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 4 de febrero de 2022.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda para que provea sobre su inadmisión.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto

Referencia: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA **Demandante**: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: JORGE VELASQUEZ CEBALLOS

Radicación: 76-001-40-03-001-2022-0005200

Revisada la presente demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta a los parámetros señalado en artículo 90 del C.G del P, por lo que se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada, por las siguientes razones:

- 1.- De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual indica que: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar", requisitos que el apoderado judicial de la parte actora omitió cumplir como quiera que ni siquiera enunció la dirección electrónica del demandado.
- 2.- No se encuentra acreditado que el señor JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA, funja como representante legal del Banco de Bogotá S.A.
- 3.- Se hace necesario enunciar la fecha de causación de los intereses de plazo.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali

Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012

Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

SIGC

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. <u>017</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de febrero de 2022

Lida Aidé Muñoz Urcuqui Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f8dcae5ae108950df84eddd26a223fea2c071c282c0bd2a5d8c08a0d908ce33

Documento generado en 04/02/2022 02:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica